



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA

08 OCT 2025

DICTAMEN N°

247

Ref.: E29-2025-117562-Ae. S/ Anteproyecto de Resolución que aprueba modelo de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y VI DA TEC SA, el que como Anexo forma parte integrante de la misma.

//- CALIA DE ESTADO

AL

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Accede la presente actuación electrónica remitida con veintidós (22) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Resolución adjunta a e-parte 8 por el que, en su **Artículo 1°**, aprueba Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por la Ministra Sra. Petcoff Naidenoff Sofía Elizabeth, -D.N.I. N° 14.574.594-, con domicilio legal en Gobernador Bosch N° 99, de la ciudad de Resistencia, y VI DA TEC SA, en adelante "LA EMPRESA", representado en este acto por su presidente de la Sociedad Anónima, Sra. Wendnagel Marcela, D.N.I. N° 22.870.563-, con domicilio legal en Costa Rica N° 5639 Barrio Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente Convenio en el marco del "Programa de Formación Docente para la provincia del Chaco", y que obra como Anexo a la presente. En su **Artículo 2°**, se faculta autoriza, a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar a favor de VI DA TEC SA, el importe total de la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,00). Dicho monto total se abonará en tres cuotas de acuerdo al detalle que obra en considerandos expuestos en la presente Resolución, atento al Convenio aprobado en el Artículo 1° de esta Resolución.

Antecedentes:

A e-parte 1, obra Resolución N° 1990/24 de fecha 18 de Julio de 2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mediante la cual se crea en el ámbito de la Dirección de Educación Superior, el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027", y los cursos de capacitación para el año 2024 sobre "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica"; "Alfabetización temprana e inicial", "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica", "ALFIN desde las Bibliotecas", "La Inteligencia Artificial y la Neuro-Tecno-Pedagogía" destinado a los docentes del sistema educativo provincial con el objeto de desarrollar procesos de formación permanente de calidad, en la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes de las escuelas del futuro, conformando equipos profesionales docentes.

A e-parte 2, obra Decreto N° 1265/24 por el cual se ratificó en todos sus términos, la Resolución N° 1990/24 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por la cual se crea el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027", y los cursos de capacitación para el año 2024 sobre "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica"; "Alfabetización temprana e inicial", "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica", "ALFIN desde las Bibliotecas", "La Inteligencia Artificial y la Neuro-Tecno-Pedagogía". Las llaves de la innovación en la educación del futuro", "Integrando la Inteligencia Artificial en el aula"; facultando al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la celebración de actos jurídicos que fueren pertinentes para la eficaz ejecución del Programa de Formación Docente y declarando de Interés Provincial el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027", y los cursos de capacitación para el año 2024 sobre "Alfabetización avanzada y Alfabetización académica"; "Alfabetización temprana e inicial", "Alfabetización avanzada y

Alfabetización académica", "ALFIN desde las Bibliotecas", "La Inteligencia Artificial y la Neuro-Tecno-Pedagogía". Las llaves de la innovación en la educación del futuro", "Integrando la Inteligencia Artificial en el aula", de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

A e-parte 3, obra Ley Provincial N° 4060-E por la cual se ratifica el Decreto N° 1265/24 referido al Programa de Formación Docente continua "Red Aprende 2024-2027".

A e-parte 4, se agrega Resolución N° 465/24 de la Asamblea del Consejo Federal de Educación mediante la cual se aprueba para la discusión el documento: "Compromiso Federal por la Alfabetización - Política Nacional de Alfabetización", conforme el artículo 10° del Reglamento de funcionamiento de este cuerpo aprobado por Resolución CFE N° 01/07.

A e-partes 5 a 7, obra Resolución N° 471/24 de la Asamblea del Consejo Federal de Educación en donde se aprueba el documento: "Compromiso Federal por la Alfabetización - Plan Nacional de Alfabetización" y los Planes Jurisdiccionales de Alfabetización, que obran como anexos de la misma.

A e-parte 8, se incorpora proyecto de resolución y su anexo y a e-parte 9 obra nuevamente proyecto de Convenio de Colaboración. Se observa que la fecha de inicio de la vigencia del convenio es el 01 de septiembre de 2025 y que la primer cuota de pago actualmente se encontraría vencida.

A e-parte 13, la Unidad de Planificación Sectorial jurisdiccional notificando que el gasto deberá imputarse en la Cat. Prog. 19-00-00-02 Carrera y Formación Docente - CAPACITACIÓN DOCENTE de la Fuente 10 RENTAS GENERALES, en el Presupuesto 2025 de la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología.

A e-parte 15, obra Dictamen N° 116/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión concluyendo, que *"Es importante resaltar que la implementación del presente Convenio es en el marco del Plan Provincial de Alfabetización: 'Somos Alfabetización Chaco 24/27', conforme Resolución N° 471/24 del Consejo Federal de Educación y el Programa de Formación Docente Continua 'Red Aprende 2024-2027' - declarado de Interés Provincial a través del Decreto N° 1265/24, ratificado por Ley N° 4060-E por lo que se encuadra al Convenio en análisis en el inciso ñ) del artículo 133 de la Ley 1092-A de Administración Financiera y en consecuencia de ello, esta instancia no tiene objeciones que realizar en cuanto el encuadre legal otorgado al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y VI DA TEC S.A."*.

A e-parte 17, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia manifestando que no existen apreciaciones técnicas que formular a la medida que se promueve por medio de la presente.

A e-parte 18, interviene la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Haciendas y Finanzas.

A e-parte 20, se agrega Dictamen Nro. 587/25 de la Asesoría General de Gobierno.

Análisis Jurídico de la medida que se propicia:

De los considerandos del Proyecto de Resolución, surge:

Que, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por la Ministra Sra. Petcoff Naidenoff Sofía Elizabeth, -D.N.I. N° 14.574.594-, con domicilio legal en Gobernador Bosch N° 99, de la ciudad de Resistencia, y VI DA TEC SA, en adelante "LA EMPRESA", representado en este acto por su presidente de la Sociedad Anónima, Sra. Wendnagel Marcela, D.N.I. N° 22.870.563-, con domicilio legal en Costa Rica N° 5639 Barrio Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente Convenio en el marco del "Programa de Formación Docente para la provincia del Chaco", a realizarse en la Provincia del Chaco durante el ciclo lectivo del año 2025, destinado a cinco mil (5.000) docentes; Que, en efecto, el objeto de la presente consiste en la provisión por parte de la "LA EMPRESA" de un software como herramienta para la implementación de una solución digital a través de una plataforma de aprendizaje, en adelante "TICMAS", utilizando tecnología avanzada con soluciones específicas para adaptarse a las necesidades, intereses y ritmo de aprendizaje de cada docente, potenciando así la excelencia académica con el fin de lograr un aprendizaje significativo para los mismos;

Que, asimismo, la implementación del presente es en el marco del Plan Provincial de Alfabetización: "Somos Alfabetización Chaco 24/27", conforme Resolución N° 471/24 del Consejo Federal de Educación y el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027"- declarado de Interés Provincial a través del Decreto N° 1265/24, ratificado por Ley N° 4060-E; Que, en virtud de lo expuesto, "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a VI DA TEC SA, UIT N° 30-71573182-3, la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,00), que será destinado a solventar los materiales específicos y capacitación docente necesaria que comprende el programa de Formación Docente para la provincia del Chaco a cargo de "LA EMPRESA", en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio; Que, ergo, el pago se efectuará en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, por la suma de pesos ochenta y tres millones trescientos treinta y tres mil con trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 83.333.333,33);

Analizada la presente actuación electrónica, se advierte, que la medida propiciada se enmarca dentro de las facultades y atribuciones conferidas a la máxima titular del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en la normativa contenida en la Ley N° 3969-A, y en la que fuera conferidas por el Sr. Gobernador mediante Decreto N° 1265/24, ratificado por Ley 4060-E, por el que se declara de Interés Provincial el Programa de Formación Docente Continua "Red Aprende 2024-2027" y en el que, expresamente, se facultara a la Sra. Ministra a la celebración de actos jurídicos que fueren pertinentes para la eficaz ejecución del Programa de Formación Docente, ya sean estos bilaterales o plurilaterales, de ejecución única e instantánea, o bien continua y de tracto sucesivo, cuya duración abarque el periodo del programa.

Conclusión:

Por lo expuesto, en un todo conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del Anteproyecto de Resolución, contando con la intervención de las áreas técnico jurídicas de control pertinentes, se entiende que la medida propiciada se enmarca en las facultades conferidas a la máxima autoridad del Ministerio en cuestión. Respecto al Convenio anexo al proyecto de Resolución deberá tenerse presente las observaciones formuladas.

No obstante, corresponde destacar que el presente Dictamen, se circunscribe a los aspectos legales y formales pertinentes, no así al análisis técnico ni a determinar su procedencia en razón de la oportunidad o conveniencia circunscripta a la coyuntura planteada. Así lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación: "...El asesoramiento de la Procuración del Tesoro se limitará al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas, no tratará aspectos técnicos ni económicos financieros, ni se referirá a cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, por ser materias ajenas a la competencia de esta Dirección Nacional. Todos estos aspectos son merituados, evaluados, verificados y certificados a través de los respectivos informes técnicos elaborados por las áreas con competencia específica en la materia, los que merecen plena fe..." (v. Dictámenes 243:663). Dictamen N.º IF-2022-50711576-APN-DND#PTN, 20 de mayo de 2022. EX-202246853331-APN-DCTA#PTN. Procuración del Tesoro de la Nación. (Dictámenes 321:244).

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.º P. CHACO 4041 F.º 557 T.º XI
M.º FEDERAL T.º 80 - F.º 793
B.N.I. 30.000.012